



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 198-2024-MDDV/A

Deán Valdivia, 26 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 412-ORH-MDDV, Informe Legal N° 236-2024-GAJ-MDDV, y antecedentes sobre la implementación del subsistema de gestión de rendimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)" y en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que "La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad.";

Que, el artículo 25° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, prescribe que "La gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Se ejecuta mediante actos de administración interna. (...) La gestión del rendimiento incluye a los directivos Públicos, tengan o no la condición de confianza, a los servidores civiles de carrera y a los servidores de actividades complementarias. Se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, seguimiento y evaluación.";

Que, el artículo 28° del citado Reglamento General, "el Titular de la Entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la gestión del rendimiento en su respectiva entidad." Por su parte, el artículo 29° señala que "la Oficina de Recursos Humanos ejerce como instancia responsable de la conducción operativa de la gestión del rendimiento en la entidad";

Que, el numeral 6.1 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00068-2020-SERVIR-PE, el Ciclo de Gestión del Rendimiento "Está integrado por las etapas de planificación, seguimiento y evaluación. Es de carácter continuo y se ejecuta 'anualmente dentro de una entidad y puede exceder el periodo fiscal. Asimismo, comprende acciones de retroalimentación que se ejecutan permanentemente en cada una de las etapas." Asimismo, según el numeral 6.1.1. Etapa de planificación, "con esta etapa se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación (...)";

Que, el numeral 3.1.3 de la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, indica que "El cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad (...), contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo. Excepcionalmente, podría requerir modificaciones posteriores, por lo que se sugiere que se evalúe que la resolución considere otorgarle a la ORH la potestad para hacer cambios en el documento, justificados con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR.";

Que, mediante Informe N° 412-2024-ORH-MDDV, de fecha 26 de julio de 2024, la Oficina de Recursos Humanos presenta el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2024 de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia y su cronograma y requiere su aprobación mediante acto resolutivo, a fin de poner en funcionamiento el Subsistema de Gestión del Rendimiento de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

entidad para el año 2024; mediante proveído N° 2100 de fecha 26 de julio de 2024, la Gerencia Municipal dispone se emita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 236-2024-GAJ-MDDV, de fecha 26 de Julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo análisis legal, opina que es procedente la aprobación del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2024 de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia y su cronograma, y recomienda se emita el acto administrativo que valide lo actuado; mediante memorándum N° 134-2024-A/MDDV, de fecha 26 de julio del 2024, el Despacho de Alcaldía requiere a la Oficina de Secretaría General proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia para el año 2024, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma que forma parte del Plan de Implementación del sistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia para el año 2024, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la realización de las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la ejecución del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia para el año 2024, incluso la modificación posterior del Plan o del Cronograma aprobados, dando cuenta posteriormente a la Gerencia Municipal y SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la remisión del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia para el año 2024 y su Cronograma, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, a fin de adoptar las acciones correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE